



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, en el que la parte demandante solicita terminación por pago de las cuotas en mora.

Sírvase proveer.-

Barranquilla, 15 de diciembre de 2020

KASANDRA PAREJO

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRUCITO DE BARRANQUILLA. DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICADO: 08001-31-53-008-2019-00307 -00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA PERSONAL

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: MARLENE ÁLVAREZ VENECIA

1

Mediante escrito recibido el 6 de noviembre de 2020 el apoderado judicial de la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora por parte la demandada frente al pagaré No.000009005111219, igualmente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, así como el desglose del pagare base de la ejecución, con la constancia de continuar vigente la obligación y sigue prestando mérito ejecutivo.

Conforme al mandato conferido al profesional para pedir la terminación, el Juzgado no encuentra reparo alguno, por cuanto goza de las facultades para ello, no obstante, al revisar de manera puntual el instrumento crediticio -pagaré- que se adosa a la demanda, se advierte que la demandada se comprometió a cancelar en un solo instalamento, el valor de la deuda para el día 28 de noviembre de 2019 (FI 3 Cdno Ppal).

En tal sentido, al no haberse pactado el pago en cuotas periódicas no tiene vocación de prosperidad la solicitud de terminación bajo los alcances peticionados por el apoderado judicial de la entidad bancaria demandante, haciendo constar lo propio en la motiva de este proveído.



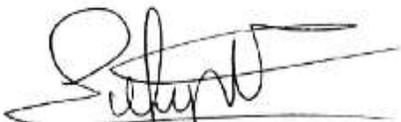
Rad. 2019-307

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación del presente proceso, y las demás peticiones concatenadas a ella, de acuerdo a lo motivado en precedencia

SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión, retorne el asunto al Despacho para proseguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 18 de diciembre de 2020

2